



Resolución Jefatural

Breña, 14 de Setiembre de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-OAF/MIGRACIONES

VISTOS:

Los Informes N° 001242 y N° 001278-2021-UCP/MIGRACIONES de fechas 06 y 13 de setiembre de 2021, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 001697 y N° 000283-2021-OTIC/MIGRACIONES de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; y el Informe N° 00728-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo la contratación de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a los fondos públicos, así como las prestaciones adicionales y reducción de prestaciones necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Con relación al procedimiento para aprobar la reducción de prestaciones, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo 157 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que esto sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Consta en el expediente que, mediante Contrato N° 023-2020- MIGRACIONES-OAF suscrito con MADISA INGENIEROS SAC el 17 de noviembre de 2020, se contrató la ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones"; por la suma de S/ 3'041,346.15, y un plazo de ejecución de 167 días calendario;

Asimismo, consta la necesidad expuesta por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 001242-2021-UCP/MIGRACIONES, de fecha 06 de setiembre de 2021, que informa sobre la no ejecución de diversas partidas involucradas en la obra, sobre la base de lo informado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones mediante los Memorandos N° 001697 y N° 000283-2021-OTIC/MIGRACIONES, referidos a que no se requiere la adquisición de un firewall para la JZ de Puerto Maldonado y que la elaboración de una placa conmemorativa se realizará días antes de la ceremonia, de conformidad con el requerimiento de la Unidad de Imagen y Comunicación;

En ese sentido, consta que mediante Asiento N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2021, del cuaderno de Obra Digital, el supervisor de obra Ing. Wilfredo Lluén Vallejos señala que el Contratista deberá presentar en los plazos de ley el Expediente Técnico de la reducción o deductivo de obra, correspondiente a las partidas que no serán ejecutadas; y la Carta N° 064-2021-ACUÑA VEGA/MEJ.SERV.MIGRATORIOS - JZPM / CONSULTORIA/GG, del 13 de setiembre de 2021, de la Consultora ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., con la que remite a la Entidad el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01, debidamente firmado, otorgando su conformidad para la aprobación respectiva; como también el Informe N° 064-2021/MEJ.SERV.MIGRATORIOS PM/JS – WILLV, que se adjunta a la carta antes referida que señala que el Deductivo de la Obra N°01 asciende a **S/ 39,595.62 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 62/100 Soles)** equivalente aproximadamente al 1.30 % del monto del contrato original;

Conforme a lo anterior, la Unidad de Control Patrimonial a través de su Informe N° 001278-2021-UCP/MIGRACIONES señala que, sobre la base de lo informado por el Coordinador de Obra mediante el Informe N° 088-2021-SPE/INGC, de fecha 13 de setiembre de 2021, emite opinión técnica favorable respecto del Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones”, con Código Único 2311949, correspondiente al Contrato de ejecución de Obra N° 023-2020-MIGRACIONES-OAF, hasta por el monto de S/ 39,595.62 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 62/100 Soles) que representa una incidencia de 1.30% con respecto al monto del contrato, incluido el IGV; correspondiendo como consecuencia de ello la reducción de prestaciones al referido contrato y por el monto señalado;

Mediante Informe N° 00728-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es jurídicamente viable aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 023-2020-MIGRACIONES-OAF “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Conforme a lo señalado en los informes referidos precedentemente, se cuenta con el sustento técnico y legal que fundamentan la necesidad y procedencia de la reducción de prestaciones y como consecuencia de ello la aprobación del Expediente Técnico de Deductivo N° 01; por lo que, corresponde emitir el acto de aprobación respectivo;

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000115-2021-MIGRACIONES, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar la reducción de prestaciones. En tal sentido, corresponde que la aprobación se haga mediante resolución de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 023-2020-MIGRACIONES-OAF “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones”, conforme al Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01; hasta por la suma de S/ 39,595.62 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 62/100 Soles), equivalente aproximadamente al 1.30% del monto contractual.

Artículo 2°.- Aprobar el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01 del Contrato N° 023-2020-MIGRACIONES-OAF, “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones”

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe)

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas en el SEACE en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE